

CONVENIO DE BENEFICIOS

SOCIEDAD SERVICIOS FUNERARIOS SENDERO DE CRISTO LIMITADA

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2017, entre:

1.- La “**Sociedad Servicios Funerarios Sendero de Cristo Limitada**”, Rol Único Tributario N° 76.362.147-2, debidamente representada en este acto, por Luis Alberto Iván Martínez Donoso, cédula nacional de identidad número 13.670.889-9, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Concha y Toro N° 4151, Paradero 27 de Av. Vicuña Mackenna, Puente Alto, en adelante la “**Institución**”; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesores**” exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

Descuento preferencial correspondiente al 20% sobre los precios de lista al momento de hacer efectivo el Convenio.

Se atenderá a las personas que tengan asignación de cuota mortuoria de IPS, AFP, Dipreca, Capredena, Compañías de Seguros y en general Organismos Previsionales sin excepción, además de particulares en caso de no tener asignación por causa de muerte ya sea por puntaje u otro motivo.

Los detalles y valores del servicio se describen en los Anexos 1 y 2, que para efectos de este Convenio pasan a formar parte de él. Dichos Anexos deberán ser actualizados para cada nuevo año calendario, por lo que la Institución deberá enviar al Colegio de Profesores a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.



SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país, funcionarios y sus familiares sin excepción. Será igualmente aplicable a convivientes civiles de igual o distinto sexo y parejas de hecho.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución.

En los casos de contratar y/o activar un servicio por parte de otros beneficiarios, además de los Colegiados, el contratante deberá presentar en la "Sociedad Servicios Funerarios Sendero de Cristo Limitada" su cédula de identidad, liquidación de sueldo, credencial o algún documento que acredite su condición de carga familiar u otro parentesco con el Colegiado o Funcionario del Colegio de Profesores de Chile A.G.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



PERSONERÍAS.-

La personería de Luis Alberto Iván Martínez Donoso para actuar en representación de la "Sociedad Servicios Funerarios Sendero de Cristo Limitada" consta en la escritura pública de mandato otorgada con fecha 18 de Febrero de 2014, ante el Notario de Santiago Sr. Eugenio Camus Meza.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Luis Alberto Iván Martínez Donoso
Representante legal
Sociedad Servicios Funerarios Sendero de Cristo Limitada



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.



Habel Baltazar Castillo Olave
Tesorero Nacional
Colegio de Profesores de Chile A.G.

ANEXO 1
Servicios Año 2017

I. Inclusiones.

El Servicio Funerario que se prestará por Asignación de Cuota Mortuoria (IPS o AFP) incluye:

- Urna de madera barnizada modelo Mackler lisa o tallada (variedad).
- Capilla ardiente (luces o cirios), tarjetero y *cruz. (*optativo).
- Libro de condolencias.
- Tarjetas de condolencias.
- Traslados sin costo dentro de la Región Metropolitana.
- Carroza panorámica.
- Auto o Van de acompañamiento.
- Tramitación legal en el Registro Civil, que consta de:
 - a) Inscripción de defunción en el Registro Civil correspondiente.
 - b) Obtención del pase de sepultación.
 - c) Inscripción en libreta de familia.

Beneficios Diferenciadores sin costo.

- Certificación Médica de defunción las 24 horas del día sin costo por convenio.
- Servicio de Salas Velatorias gratuito disponible las 24 hrs del día, que forman parte de nuestras instalaciones ubicadas en Ernesto Alvear N° 23, Puente Alto, Av. Camilo Henríquez N°4827, La Florida, Bezanilla N° 1305, Independencia y Chacabuco N°875, Maipú.
- Obituario Virtual.
- Cinta de Identificación del fallecido.
- Maquillaje naturalizado.
- Tanatopraxia.
- Arreglo floral natural.
- Servicio de Cafetería para 50 personas.
- Apoyo Psicológico; sesiones grupales, familiares e individuales.
- Asesoría Legal.
- Asesoría y beneficios en compra de sepultura; aquellos beneficiarios que requieran adquisición de sepulturas o servicios de cremación, se les brindara un descuento y/o mayores facilidades de pago en Cementerios Parque por convenio exclusivo que tiene nuestra empresa con estas instituciones.

II. Sucursales.

La contratación del Servicio Funerario podrá efectuarse en cualquiera de nuestras sucursales:

- Avenida Concha y Toro N° 4151, paradero 27 de Vicuña Mackenna, Puente Alto. Fono: 23197874.
- Ernesto Alvear N° 23, paradero 39 de Vicuña Mackenna, Puente Alto. Fono: 2759705

- Av. Camilo Henríquez N° 4827, paradero 23, La Florida. Fono: 28859330.
- Bezanilla N° 1305, Independencia. Fonos: 27358203 / 27779376/ 9-3972232.
- Avenida La Paz N° 1011, Recoleta. Fono: 9-94484149
- Chacabuco N° 875, Maipú. Fono: 2 9180209.

Asimismo, se podrán contactar a nuestra Línea Telefónica Gratuita 600-490-9090, *8800 y *4000, las 24 horas del día, donde uno de nuestros representantes los visitará para asistirlos.

III. Formas de pago.

El Pago por dichos Servicios Funerarios, podrán ser de la forma que a continuación se detallan:

- Tarjetas de Crédito.
- Cheques (Al día, 30, 60 y 90 días)
- Cuotas mortuorias, diferentes cajas de previsión (IPS o AFP) activas y pasivas.
- Efectivo.

IV. Valor traslados.

El área de prestación de servicios por cargo y cuenta de la empresa funeraria es dentro de la región Metropolitana. Fuera de dicho perímetro el titular o quien sus derechos represente deberá pagar \$1.000 (mil pesos) por kilómetro fuera de dicha cobertura, además incluye los precios siguientes por concepto de traslados:

Costo traslado en regiones				
Concepto	valor unitario	monto	a pagar	Observación
unidad kilometro	1	\$ 1.100	\$1.100	* se calcula por Km de ida
Carroza x día	1	\$ 105.000	\$105.000	
Van x día	1	\$ 60.000	\$60.000	
Chofer x día	1	\$ 10.000	\$ 10.000	* ida y vuelta
Chofer x noche *	1	\$ 50.000	\$50.000	* incluye alojamiento
* Este monto se multiplica por la cantidad de conductores				

V. Cláusulas Especiales.

- La “Sociedad Servicios Funerarios Sendero de Cristo Limitada”, servirá directamente en la región Quinta y Sexta, en caso de fallecimiento de algún Profesor Asociado al “Colegio de Profesores de Chile A.G.” y su grupo familiar sin excepción, atendiendo a la cercanía con la ciudad de Santiago.
- La “Sociedad Servicios Funerarios Sendero de Cristo Limitada”, es miembro fundador de “Red Funeraria de Chile”, alianza compuesta por socios colaboradores pertenecientes a las principales Empresas Funerarias de todo el país, lo que permite asistir a las familias situadas en las distintas regiones a lo largo de todo Chile, extendiendo así los beneficios del presente convenio.

ANEXO 2
Precios de Lista Año 2017

TERCIADO		
1	TAPA PLANA	650.000
2	S PLAN 1 (MACKLER TERCIA DA)	790.000
3	S MACKELITA TERCIA DO	840.000
4	S MACKLER IMAGEN INTERIOR	940.000
5	S PLAN 2 (MACKLER C/MANILLA INDIVIDUALES)	1.090.000
6	S SOBREMEDIDA TERCIA DO	1.140.000
7	S COFRE DE PAÑO	cuota
PINO		
8	PLAN 3	1.390.000
9	MACKLER PINO	1.540.000
10	MACKELITA PINO	1.240.000
11	MASSINI PINO	1.840.000
12	SOBRE MEDIDA PINO	1.540.000
13	GONDA / ESPAÑOLA PINO	1.840.000
FINAS		
14	MACKLER/CANCILLER	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
15	AMERICANA / ESPAÑOLA	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000

16	TREBOL	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
17	ITALIANA	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
18	MASSINI	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
19	COFRE	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
20	OLIMPIA	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
21	GONDA	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.940.000
22	HUASCO	2.990.000
		3.490.000
		3.590.000
		3.945.000
	PARVULOS	
23	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 60 CM)	470.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR(DE 80 CM)	570.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 100 CM)	660.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 120 CM)	850.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 140 CM)	1.040.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 150 CM)	1.420.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 160 CM)	1.520.000
	COFRE PARVULO SUPERIOR (DE 180 CM)	1.600.000

24	COFRE PARVULO PAÑO 40 CM	260.000
	COFRE PARVULO PAÑO 50 CM	260.000
	COFRE PARVULO PAÑO 60 CM	260.000
	COFRE PARVULO PAÑO 80 CM	260.000
	COFRE PARVULO PAÑO 100 CM	260.000
	COFRE PARVULO PAÑO 120 CM	360.000
	COFRE PARVULO PAÑO 1.60 M	460.000
	COFRE PARVULO PAÑO 1.80 M	530.000

